

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de informar, de que revisado el expediente digital, se observa que en el presente asunto no existen remanentes para dejar a disposición. Pasa el expediente a despacho del señor juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 12 de enero de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)
Radico: 630014003006-2019-00555-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte ejecutante, y por reunir los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación, incluida las costas.

Segundo: Levantar la medida cautelar decretada mediante providencia adiada a 28 de agosto de 2019, (véase en las paginas 37-39 del expediente digital), Líbrese el respectivo oficio de levantamiento de la medida cautelar, a solicitud de la parte interesada y será carga suya la radicación del mismo ante su destinatario.

Tercero: Se ordena el DESGLOSE de los documentos base de recaudo en el presente proceso, de conformidad con el Artículo 116 del C.G.P., para que sean entregados a la parte demandada, una vez se realice el pago del arancel judicial y las copias pertinentes.

Cuarto: Efectuado lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 002 DEL 13 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47116cf1a3821d4ad442918e956367f11edc856eb75ab6ca026b48e682e3b19a**

Documento generado en 12/01/2022 09:46:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>